



## CONVOCATORIA 2021 DE AYUDAS PARA GASTOS INICIALES A EMPRESAS

### 1. NORMATIVA

**Resolución 37E/2021, de 25 de marzo, por la que se aprueba la convocatoria (publicada en el BON 94, de 26 de abril).**

<https://bon.navarra.es/es/anuncio/-/texto/2021/94/5>

### 2. PERSONAS BENEFICIARIAS

Los siguientes tipos de empresas de nueva creación o que hayan trasladado su domicilio social y actividad a Navarra entre el **1 de junio de 2020 y el 31 de mayo de 2021**:

- a) Las **personas físicas** (empresarias individuales).
- b) Las sociedades sin personalidad jurídica (**sociedades irregulares**).
- c) Las **empresas societarias** (sociedades mercantiles y cooperativas).

### 3. IMPORTES

- a) Ayudas para financiar **gastos para iniciar la actividad** (no requieren ser justificados):
  - Personas empresarias individuales: 750 euros
  - Sociedades mercantiles: 2.000 euros
  - Sociedades irregulares: 1.500 euros
- b) Ayudas del **50%**, con los **siguientes máximos**, para gastos facturados y pagados entre el 1 de junio de 2020 y el 31 de mayo de 2021:
  - **Formación** (finanzas, negociación y ventas, estrategia, mejora capacitación para la puesta en marcha): 300 euros de ayuda máxima.
  - **Consultoría** (estrategia, planes de viabilidad): 300 euros de ayuda máxima.
  - **Registro de patentes y marcas** (tasas abonadas en la OEPM y EUIPO): 300 euros de ayuda máxima.
  - **Reparación y conservación de locales** (reemplazo de elementos, no mejora, incluyendo honorarios de profesionales y materiales): 1.000 euros de ayuda máxima (*inversión mínima: 500€ sin IVA*).
- c) **Ayudas adicionales (acumulables, ver requisitos específicos en la convocatoria):**
  - Empresas promovidas por **mujeres**, personas con **discapacidad** igual o superior al 33% o **jóvenes** (40 años o menos): 300 euros
  - Empresas que creen **empleo**: 300 euros
  - Empresas que realicen actividades en alguno de los **sectores prioritarios** de la Estrategia de Especialización Inteligente de Navarra: 300 euros
  - Empresas que se hayan dado de alta en el IAE en alguno de los **municipios afectados** por las lluvias e inundaciones del 8 de julio de 2019 en **Zona Media**: 300 euros
  - Empresas que se hayan dado de alta en el IAE en alguna de las zonas que han perdido población en el periodo 2016-2020: 300 euros
  - Empresas que, por mediación de la Bolsa de Relevos de Negocios, continúen con una actividad ofertada en dicho programa: 10% del coste del traspaso, con un límite de 2.000 euros.

#### 4. REQUISITOS GENERALES

- a) Tener **domicilio social** y realizar su **actividad** en **Navarra**.
- b) Estar inscritas, cuando proceda, en el **Registro Industrial del Navarra**.
- c) Estar dadas de alta en Navarra en el **IAE** y al **corriente de pago** en el mismo.
- d) Tener todos los **trámites** con la **Seguridad Social** o con la Mutualidad del Colegio Profesional correctamente **realizados**.
- e) La **actividad** por la que se solicita la **ayuda** deberá coincidir con la **actividad** del **IAE** y de la Seguridad Social.
- f) **No** estar cumpliendo **sanciones** laborales discriminatorias administrativas.
- g) **No** estar incurso en las **prohibiciones** establecidas en el artículo 13.2 de la **LF 11/2005**.
- h) Haberse dado de **alta entre el 1 de junio de 2020 y el 31 de mayo de 2021**.
- i) No haber realizado la actividad en el mismo grupo (tres dígitos) del CNAE 2009 por cuenta propia en los dos años anteriores a la fecha de alta en el citado régimen

##### **Exclusiones e incompatibilidades:**

- Empresas que procedan de un cambio de denominación, forma jurídica, ampliación de capital o modificación de una empresa preexistente.
- Otras ayudas para los mismos gastos, en particular, la *“Subvención para la promoción del empleo autónomo”*.

#### 5. DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTAR

- a) Formulario de solicitud, disponible en la ficha de ayudas.
- b) Copia del alta en el IAE.
- c) Certificado del Ayuntamiento del municipio donde tenga la actividad la empresa, que acredite que se está al corriente de las obligaciones tributarias, expedido en los 10 días naturales anteriores a la solicitud.
- d) Copia de las facturas y pagos, en caso de optar a las ayudas contempladas en el apartado 3.b). No se admitirán los pagos en metálico.
- e) Solicitud de abono por transferencia, si nunca se hubieran recibido subvenciones del Gobierno de Navarra.
- f) Otra con carácter específico, ver en la convocatoria (certificado de estar de alta en Mutualidad, escrituras de constitución, documento de acredite discapacidad, informes de vida laboral, etc.).

#### 6. PLAZO

Desde el 27 de abril de 2021 **hasta el 31 de julio de 2021**, incluido.

#### 7. OBLIGACIONES DE LAS BENEFICIARIAS

- a) Cumplimentar la declaración de transparencia incluida en la solicitud.
- b) Permanecer de alta en el RETA durante un periodo ininterrumpido de 6 meses.
- c) Dar publicidad de la ayuda en la página web de la empresa durante 6 meses.

#### 8. FORMA DE PRESENTACIÓN

De forma telemática a través de la ficha de ayudas.

##### **Enlace completo a ficha de ayudas:**

<https://www.navarra.es/es/tramites/on/-/line/ayudas-para-gastos-iniciales-a-empresas-de-nueva-creacion-o-que-trasladan-su-actividad-y-domicilio-social-a-navarra-2021?back=true&pageBackId=5722676>